

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

RADICADO DEL JUZGADO N°	54-405-40-03-001-2018-00413-00
PROCESO	VERBAL (NULIDAD ABSOLUTA DE PROMESA DE COMPRAVENTA)
DEMANDANTE	MARCO ANTONIO GÓMEZ BOTELLO
DEMANDADA	LUIS ALBERTO OTERO LANDINEZ

A continuación procedo a **LIQUIDAR LAS COSTAS** así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.000.000.00
NOTIFICACIÓN	\$ 18.000.00
POLIZA JUDICIAL	\$ 00
PUBLICACIÓN EDICTO	\$ 00
PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE	\$ 00
HONORARIOS PERITO	\$ 00
HONORARIOS SECUESTRE	\$ 00
HONORARIOS CURADOR	\$ 00
REGISTRO DE DOCUMENTOS	\$ 36.400.00
ARANCEL	\$ 00
OTROS	\$ 00
TOTAL	\$ 2'054.400.00

SON: DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2'054.400,00)

Los Patios (N. de S.), veintisiete (27) de Agosto de 2020.

ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
SECRETARIO

CONSTANCIA: A partir de las siete la mañana (07:00 a. m.) de hoy se fija en lista por un (1) día, la anterior liquidación de costas y a partir del veintiocho (28) de Agosto del presente año, queda en traslado por el término de tres (3) días para los efectos indicados del artículo 366 del Código General del Proceso.

Los Patios (N. de S.), veintisiete (27) de Agosto de 2020.

ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (08:00 a. m.) de hoy, se fija en lista por **UN (1) DIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C. G. del P., la anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, presentado por el Doctor **JAIRO ANDRES MATEUS NIÑO**, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, dentro del siguiente proceso:

RADICADO DEL JUZGADO N°:	54405-4003-001-2017-00390-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
CLASE DE ACTUACION:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	FILIBERTO JULIO HOYOS

A partir del VEINTIOCHO (28) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) y por el término de **TRES (3) DIAS** queda la anterior liquidación de crédito a disposición de la **PARTE CONTRARIA** para los efectos indicados en el inciso 3 del artículo 461 del Código General del proceso.

Los Patios (N. de S.), VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).


ROMAN JOSE MEDINA ROZO
SECRETARIO

GLADYS NIÑO CÁRDENAS

Abogada

Correo Electrónico: glanica21@hotmail.com

Calle 14 #4E-23 Caobos Teléfono 5712181 Celular 302-3461682 321-4511128

47

Señor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS

E.

S.

D.

Demandante BANCO DE BOGOTA
Demandado: FILIBERTO JULIO HOYOS
DAYANA DEL CARMEN GUERRA DUQUE
Radicado: (501-2018)

390-17

Apreciado Doctor

[Firma]
4 MAR 2020

GLADYS NIÑO CÁRDENAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificada con Cedula de Ciudadanía No 27.957.378 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No 19.904 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito allegar a su despacho la liquidación del crédito.

Cordialmente,

[Firma]
GLADYS NIÑO CÁRDENAS
ABOGADA EXTERNA
T.P. 19904 del C. S. de la J.



